

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0005812
Asunto: Solicitud de patente para: ENSAMBLAJE DE CONTROL DE PRESIÓN EN EL ESPACIO ANULAR AUTÓNOMO PARA UN EVENTO DE PERFORACIÓN
Solicitante: HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.
Fecha de solicitud: 05 de junio de 2018

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 6994, notificado por fijación en lista de fecha 07 de junio de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

La Solicitante decide aportar un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Las nuevas reivindicaciones a continuación corresponden a la fusión de antiguas reivindicaciones como se muestra a continuación:

Nueva reivindicación	Antiguas reivindicaciones fusionadas
2	2-5, 8
3	6-7
5	10-13
8	16-18

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

- Todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Con base en lo anterior, me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

El Examinador indica que debe presentarse el poder otorgado por la Solicitante HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC. Junto con este memorial presento el poder que me faculta para actuar en representación de dicha Solicitante en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

III. PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Conforme a las modificaciones detalladas previamente, el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto consiste únicamente de 10 reivindicaciones, por lo cual ya no es necesario realizar el pago de tasa adicional por el número de reivindicaciones.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Poder otorgado por la Solicitante HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC. a favor de CAVELIER ABOGADOS y sustitución del poder otorgado por ADRIANA ZAPATA GIRALDO representante legal de Cavelier Abogados a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.
2. Pago correspondiente a modificaciones voluntarias realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908